



HECHO ESENCIAL

Empresa de Los Ferrocarriles del Estado
Inscripción en Registro de Valores N° 253

Santiago, 29 de Junio de 2011

Señor
FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
Presente

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en el párrafo 2.2 de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, informamos a usted, con carácter de hecho esencial, lo siguiente:

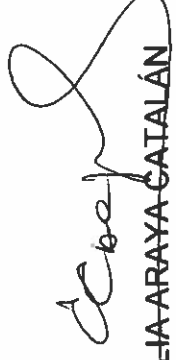
En sesión de Directorio de esta Empresa del Estado celebrado en el día de ayer 28 de Junio en curso, se ha acordado solicitar a los Directorios de las sociedades filiales Servicio de Trenes Regionales Terra S.A. y Trenes Metropolitanos S.A., para que, en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 58 de la ley 18.046, citen a sus respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas a fin de pronunciarse respecto de las siguientes materias:

- 1.- Servicio de Trenes Regionales Terra S.A.
 - La enajenación de su activo y pasivo a la sociedad Trenes Metropolitanos S.A.
 - La aprobación de actos o contratos con partes relacionadas; y
 - Demás acuerdos necesarios para materializar las decisiones que se adopten.
- 2.- Trenes Metropolitanos S.A.
 - La aprobación de la compra de activo y pasivo de Servicio de Trenes Regionales S.A. y aprobación de operación con parte relacionada; y
 - Demás acuerdos necesarios para materializar las decisiones que se adopten.

En lo que respecta a los efectos que esta operación tendrá a nivel de los estados financieros consolidados, elaborados por esta Empresa del Estado, se estiman que ella se traducirá en importantes ahorros operacionales del grupo de empresas EFE.

Sin otro particular, le saluda atentamente




CECILIA ARAYA CATALÁN

Gerente General Subrogante
Empresa de los Ferrocarriles del Estado

CAC/SIK/MG/F/1cm